

SONILAN, S. L.**(Sociedad absorbente)****LAURALAN, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 11 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Lauralan, Sociedad Limitada» por «Sonilan, Sociedad Limitada», con la consecuente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y adquisición en bloque de sus patrimonios sociales por la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2007 y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Lanzarote. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2008. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas. La sociedad absorbente conservará su denominación social, «Sonilan, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Puerto del Carmen (Tías-Lanzarote), 17 de junio de 2008.—Administrador solidario, don Rafael Arbelo Pérez.—42.371. 1.ª 3-7-2008

TERMINALES CANARIOS, S. L.**(Sociedad parcialmente escindida)****FUELPLANE, S. L. U.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma Ley, se hace público que la Junta General Universal de «Terminales Canarios, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 17 de junio de 2008, y el Socio Único de «Fuelplane, Sociedad Limitada Unipersonal» ejerciendo las competencias de la Junta General en decisión adoptada en esa misma fecha, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Terminales Canarios, Sociedad Limitada», mediante segregación de una parte de su patrimonio —consistente en la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la sociedad Servicios Logísticos de Combustibles de Aviación, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), constitutiva de una rama de actividad—, y su transmisión a favor de la entidad preexistente «Fuelplane, Sociedad Limitada Unipersonal» como sociedad beneficiaria, quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte de patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Santa Cruz de Tenerife.

La Junta General Universal de socios de la sociedad escindida parcialmente, y el Socio Único de la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, han aprobado el balance de escisión, tomando como tal el correspondiente a su ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Las operaciones de Terminales Canarios, Sociedad Limitada en la parte correspondiente al patrimonio escindido se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión a partir del día 1 de enero de 2008.

La Junta General Universal de socios de la sociedad escindida parcialmente, y el Socio Único de la sociedad beneficiaria, como consecuencia de la escisión parcial, han acordado en la indicada fecha la reducción de capital de la primera y el aumento del capital social de la segunda, en la medida necesaria, de acuerdo con el tipo y procedimiento de canje que resulta del citado proyecto de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Terminales Canarios, Sociedad Limitada», Blas Oliet Palá.—El Administrador único de «Fuelplane, Sociedad Limitada Unipersonal», Miguel Ruiz Morales.—42.362. y 3.ª 3-7-2008

UNIDAD EDITORIAL, S. A.*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de Unidad Editorial, S.A., ha acordado en su reunión de 30 de junio de 2008, convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social (Avenida de San Luis, n.º 25, Madrid) el próximo día 4 de agosto de 2008 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y para el caso de no alcanzarse el quórum necesario, el día 5 de agosto de 2008 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe a la Junta sobre el plan de reestructuración societaria.

Segundo.—Modificación del artículo 19 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Elección de Consejero.

Cuarto.—Otros asuntos.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

Complemento de la convocatoria: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.3.º de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Avenida de San Luis, n.º 25, Madrid) a la atención del Secretario del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Intervención de Notario en la Junta: El acta de la reunión será extendida por un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, requerido al efecto por los administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de información: De conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, y lo demás previsto en dicha ley, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General,

así como en su caso, el informe de gestión y el informe de auditores de cuentas.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Unidad Editorial, S.A., D Juan Velázquez Saiz.—43.090.

VIDACAIXA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**(Sociedad absorbente)****LA CAIXA GESTIÓN DE PENSIONES, ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, S. A.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta general de accionistas de Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (en adelante «Vidacaixa») y del accionista único de La Caixa Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima Unipersonal (en adelante «La Caixa Gestión de Pensiones») adoptados ambos el 30 de junio de 2008, ha sido aprobada la fusión por absorción de «La Caixa Gestión de Pensiones» por parte de Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la última de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por los Administradores de dichas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas únicos de ambas sociedades y de los balances de fusión que han servido de base para la operación.

Asimismo se informa a los obligacionistas de Vidacaixa que se encuentra a su disposición, para su examen en el domicilio social, la documentación e información relativa a la fusión entre dicha sociedad y «La Caixa Gestión de Pensiones», citada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho que les asiste de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores y obligacionistas podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona/Madrid, 1 de julio de 2008.—Adolfo Feijoo Rey y Marta Olavarría García-Perrote, Secretarios de los Consejos de Administración de Vidacaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros y «La Caixa Gestión de Pensiones», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A. Unipersonal, respectivamente.—42.906. 2.ª 3-7-2008

YESOS, ESCAYOLAS Y DERIVADOS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente a los accionistas de la sociedad, su derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones emiti-